

05

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, Dos septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez, para la programación de la diligencia de secuestro encomendada, teniendo en cuenta que la Policía Nacional, no prestó el respectivo acompañamiento a la diligencia pese a habersele enviado la comunicación. Sirvase proveer

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Septiembre dos de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO PRESENCIAL**, (con allanamiento) dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LAS 9:30AM. EN ADELANTE, para su adelantamiento.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestro designado por el comitente CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA. Se le pone de presente que los datos del secuestro se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestro del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestro.

3.-El apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá. Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado.

4.-De la misma manera se ordena oficiar a la policía Nacional para el respectivo acompañamiento. Oficiese

CÚMPLASE,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA  
JUEZ**

-Despacho comisorio # 0234